

PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D

A. Breve descripción de la ayuda

El objetivo principal de este programa de ayudas es el fomento de la investigación y el desarrollo en las empresas de capital extranjero que pretendan implantarse en España o en aquellas que, estando ya implantadas, pretendan iniciar y desarrollar sus actividades de I+D con la finalidad de contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española. En este sentido, el programa de ayudas cuenta con las siguientes modalidades de proyectos:

- Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero todavía no implantadas que deseen establecer en España un centro de I+D (Proyectos Greenfield).
- Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero ya implantadas, siempre que atraigan nuevos proyectos de I+D corporativos a la filial establecida en España.

Los proyectos se deberán llevar a cabo en una o varias de las siguientes áreas geográficas atendiendo a la reglamentación comunitaria:

- Regiones menos desarrolladas: Extremadura.
- Regiones en transición: Andalucía, Murcia, Castilla-La Mancha y Canarias.
- Regiones más desarrolladas: Comunidad Valenciana y Galicia.

El periodo subvencionable comprenderá desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

B. Beneficiarios

- Empresas de capital extranjero.
- Agrupaciones de empresas donde participe, al menos, una empresa de capital extranjero, pudiendo ser beneficiarias en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero.

Se entenderá como empresa de capital extranjero aquella que tenga una participación en su capital de Inversión Extranjera Directa mayor o igual del 10%.

La participación extranjera no podrá proceder de países o territorios clasificados como paraísos fiscales.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar participante en el proyecto.
- Costes de instrumental y material empleados en el proyecto.
- Costes de edificios y terrenos, en la medida que se utilicen para el proyecto y para la duración del mismo.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Costes indirectos, teniendo en cuenta todos aquellos costes que, aunque no puedan vincularse directamente con la operación subvencionada, son necesarios para su ejecución.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos los costes de material, suministros y productos similares.
- Gastos de constitución y/o puesta en marcha de la empresa que realizará el proyecto de I+D.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido, con cofinanciación FEDER y sujeta a régimen de minimis.

E. Bolsa económica disponible

3.000.000€.

F. Intensidad de las ayudas

	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Investigación industrial	70%	60%	50%
a) supeditada a la colaboración efectiva entre empresas (en caso de grandes empresas, transfronteriza o con al menos una PYME) o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) supeditada a la amplia difusión de los resultados	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
a) supeditada a la colaboración efectiva entre empresas (en caso de grandes empresas, transfronteriza o con al menos una PYME) o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) supeditada a la amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%

Cuando se cumpla como mínimo alguno de los requisitos indicados en la tabla (colaboración efectiva o amplia difusión de los resultados), se podrá añadir 15 puntos porcentuales a las intensidades fijadas en el párrafo anterior. En ningún caso, se podrá superar una intensidad máxima de subvención del 80%.

El límite máximo de la subvención por beneficiario para esta convocatoria es de 200.000€.

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado. 13 de octubre de 2021.

H. Órgano concedente

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

I. Plazo de solicitud

Hasta el 15 de noviembre de 2021.